

# Resolución de Presidencia

N° 105 -2019-INGEMMET/PE

Lima, 15 NOV. 2019

**VISTOS**, el Memorando N° 676-2019-INGEMMET/DL de la Dirección de Laboratorios, el Informe N° 002-2019-AS N° 039-2019-INGEMMET/CS del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Accesorios para Equipo ICP-MS, marca Perkin Elmer o Equivalente", los Informes N° 488-2019-INGEMMET/GG-OPP y N° 532-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1229-2019-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 116-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 260-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

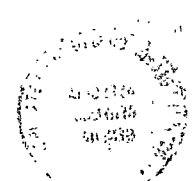
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG del 22 de enero de 2019, se aprueba por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, donde se encuentra contemplada la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Accesorios para Equipo ICP-MS, marca Perkin Elmer o Equivalente", con número de referencia 26;

Que, con fecha 23 de octubre de 2019, se convoca en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 039-2019-INGEMMET/CS, para la "Adquisición de Accesorios para Equipo ICP-MS, marca Perkin Elmer o Equivalente", con un valor estimado de S/ 88,539.15 (ochenta y ocho mil quinientos treinta y nueve y 15/100 soles);

Que, durante el período comprendido del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2019, se registran dos (2) participantes, los cuales presentaron sus ofertas al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 039-2019-INGEMMET/CS;

Que, mediante Memorando N° 676-2019-INGEMMET/DL, del 11 de noviembre de 2019, la Dirección de Laboratorios comunica el resultado de la evaluación realizada, indicando lo siguiente:

POSTORES	CONDICIÓN DE LA OFERTA
CIENTIFICA ANDINA S.A.C.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
AVILES URIBE S.A.C.	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS



Que, en ese sentido, el Comité de Selección procedió a evaluar las ofertas presentadas a través del Anexo N° 06: Precio de la Oferta de los postores, teniendo como resultado el siguiente:

POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
AVILES URIBE S.A.C.	S/ 88,539.15	100.00	1
CIENTIFICA ANDINA S.A.C.	S/ 98,868.58	89.55	2

Que, el Comité de Selección, mediante Informe N° 002-2019-AS N° 039-2019-INGEMMET/CS, solicita la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 10,329.43 (diez mil trescientos veintinueve con 43/100 soles), para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 039-2019-INGEMMET/CS, debido a que una de las ofertas supera el valor estimado de contratación;

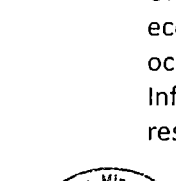
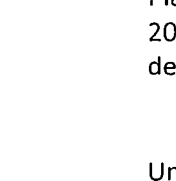
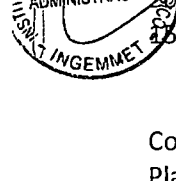
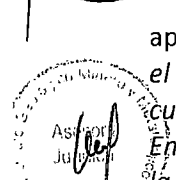
Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-FEF, precisa que "(...) En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.";

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)";

Que, mediante Informe N° 488-2019-INGEMMET/GG-OPP del 7 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2019, para la "Adquisición de Accesorios para Equipo ICP-MS, marca Perkin Elmer o Equivalente" – PAC 2019 – Ítem N° 26, por la suma de S/ 88,539.15 (ochenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con 43/100 soles);

Que, en atención a lo solicitado por Informe N° 002-2019-AS N° 039-2019-INGEMMET/CS del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 039-2019-INGEMMET/CS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 532-2019-INGEMMET/GG-OPP del 14 de noviembre de 2019, amplía la Certificación de Crédito Presupuestario 2019 para la referida adquisición, por la suma de S/ 10,329.43 (diez mil trescientos veintinueve con 43/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1229-2019-INGEMMET/OA-UL del 14 de noviembre de 2019, la Unidad de Logística recomienda gestionar la aprobación del Titular de la Entidad de la oferta económica de la empresa CIENTIFICA ANDINA S.A.C., por la suma de S/ 98,868.58 (noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 58/100 soles); por lo que, la Oficina de Administración, mediante Informe N° 116-2019-INGEMMET/GG-OA del 15 de noviembre de 2019, solicita se gestione el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe N° 260-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 15 de noviembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable que el Titular de la Entidad apruebe la Oferta Económica de la empresa CIENTIFICA ANDINA S.A.C., por la suma de S/ 98,868.58 (noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 58/100 soles), y recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta legalmente viable que el Titular de la Entidad apruebe la Oferta Económica de la empresa CIENTIFICA ANDINA S.A.C., por la suma de S/ 98,868.58 (noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 58/100 soles);



Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con las atribuciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**




**Artículo 1.- APROBAR** la Oferta Económica de la empresa CIENTIFICA ANDINA S.A.C., a fin de poder considerarla válida, por la suma de S/ 98,868.58 (noventa y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 58/100 soles), conforme lo expuesto en la parte Considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución en la página web de la entidad: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET

